

Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa–Sineace, Unidad Ejecutora 001: Administración General – Sineace, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, actividad 5006269–Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus, específica de gasto 2.4.1.3.1.1 "Otras Unidades del Gobierno Nacional", por la suma de S/ 42,900.00 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES).

**Artículo 3.-** Los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.-** Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina de Administración, para que, en el ámbito de su competencia, efectúe las acciones administrativas que correspondan para efectivizar la transferencia autorizada en la presente resolución.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en la Plataforma única digital del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAROLINA BARRIOS VALDIVIA  
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc  
Sineace

1884511-1

## PODER JUDICIAL

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

#### Disponen conformación de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República

##### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000237-2020-P-PJ

Lima, 12 de setiembre del 2020

VISTO

El Oficio N° 4007-2020-SG-CE-PJ, del 02 de setiembre de 2020, remitido por el señor Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante el cual da a conocer el Acuerdo N° 1035-2020, en el que, entre otras disposiciones, se remite a la presidencia del Poder Judicial el oficio N° 000450-2020-PP-P-PJ, cursado por el procurador público del Poder Judicial y el Oficio N°000125-2020-HLM-D-CE-PJ, cursado por el señor Consejero Héctor Enrique Lama More, que adjunta el escrito presentado por el señor Oswaldo Alberto Ordoñez Alcántara, para las acciones de su competencia; y,

CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, de los oficios señalados, específicamente del documento remitido por el procurador público del Poder Judicial -en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Corrida N° 000223-2020-CE-PJ-, hace de conocimiento el requerimiento formulado al Ministerio Público con el fin de dar inicio a las diligencias preliminares contra los que resulten responsables por la presunta comisión de ilícitos penales derivados del proceso judicial de acción de amparo seguido por la Asociación Nacional de Magistrados del Perú contra el Poder Judicial, en el que presuntamente el señor Oswaldo Alberto Ordoñez Alcántara habría incurrido en graves actos irregulares.

**Segundo:** Que, sin perjuicio de la investigación que realicen el Ministerio Público y la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial —sobre las presuntas irregularidades atribuidas al referido magistrado—, su permanencia en la Corte Suprema de Justicia de la República no resulta adecuada.

**Tercero:** Que, es atribución del Presidente del Poder Judicial, designar a los señores jueces supremos que integrarán las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República, de conformidad a lo señalado en el numeral 5 del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Cuarto:** Que, atendiendo a que la Presidencia de este Poder de Estado, debe adoptar las medidas para garantizar la dinámica y efectividad de los órganos jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia de la República; en tanto su labor no puede paralizar, resulta necesario efectuar una nueva conformación en la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República.

En consecuencia, estando a lo expuesto precedentemente, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Disponer que la conformación de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, a partir del 14 de setiembre de 2020, será de la siguiente manera:

#### SALA CIVIL PERMANENTE:

1. Sr. Francisco Artemio Távara Córdova Presidente
2. Sr. Mariano Benjamín Salazar Lizárraga
3. Sr. Edgardo Torres López
4. Sr. José Felipe De La Barra Barrera
5. Sra. Marcela Teresa Arriola Espino

**Artículo Segundo:** Notificar la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, al Presidente de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia e interesados.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente del Poder Judicial

1884521-1

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

#### Designan Sub Gerente de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

##### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000214-2020-JN/ONPE

Lima, 12 de setiembre del 2020

VISTOS: La carta s/n de fecha 10 de setiembre de 2020, presentada por la señorita MARIA MILAGROS UIPAN CHÁVEZ; el Informe N° 000171-2020-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como, el Informe N° 000394-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural N° 000164-2018-JN/ONPE se resolvió: "Designar, a partir del 14 de agosto de 2018, a la señora MARIA MILAGROS UIPAN CHAVEZ, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,